

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorriebe Torra, en nombre de la sociedad «Fromageries Bel, Sociedad Anónima», contra la resolución de 1 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, acuerdo concediendo a «Bressor Alliance, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca internacional «Aperifrais», número 589.369, acuerdo que fue publicado en el «BOPI» de 1 de noviembre de 1994; recurso al que ha correspondido el número 1.003/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Secretaria.—46.501-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «D. Mario Valentino, S.p.A.», en su nombre el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de diciembre de 1994, por el que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de 2 de noviembre de 1995, por la que se concedió la marca 1.664.094; recurso al que ha correspondido el número 1.022/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Secretaria.—46.502-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz Cornago, en nombre de «Grupo Puma, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5 de abril de 1994, por la que se denegó la marca 1.651.337, «Pumacolor», en clase 19; recurso al que ha correspondido el número 1.029/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Secretaria.—46.503-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez Buylla y Ballesteros, en nombre y representación de «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la marca solicitada por la compañía mercantil Productos Vital, Carlos Schneider, número 1.653.322, «Orasol», en la clase 33 del Nomenclátor Internacional; recurso al que ha correspondido el número 1.210/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de junio de 1995.—La Secretaria.—43.626-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCORCON

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 230/1992, de juicio ejecutivo, a instancia

del «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Barreiro Meiro, contra don Manuel de la Calle García, doña Rosa María García Heredero, don Andrés García Asenjo y doña Francisca Heredero Cejuela, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados:

Vivienda piso tercero A, del número 15 de la calle Inmaculada, vuelta a la calle Zaragoza, en Móstoles (Madrid). Vivienda registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles como finca número 57.851, tomo 726, folio 199, y como ampliación del edicto publicado donde constan las fechas y condiciones de la subasta, se hace constar que el tipo del remate es el de 7.850.000 pesetas, en que la finca ha sido valorada.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Alcorcón a 1 de septiembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—52.046.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Hispana de Construcciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de octubre de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.325.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de noviembre de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las corres-

pondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Arregui y Aruej, número 21, ático derecha D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid a los tomos 1.688 y 1.603, folio 210, finca número 76.329, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 25 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—52.051.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Don Fernando Alcázar Montoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 92/1994, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de octubre de 1995, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 37.571.661 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de noviembre de 1995, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de diciembre de 1995, a las once treinta horas,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.404, del Banco Bilbao Vizcaya (plaza de Colón, Majadahonda), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Número 23. Vivienda en el denominado conjunto residencial «Nuevo Gales», que está designada con el número 23 general de edificación, en término municipal de Las Rozas de Madrid, Madrid. Tiene su acceso principal por la calle número 3 de la urbanización, por donde tiene su entrada independiente para personas y otra para vehículos mediante rampa de garaje. Ocupa una superficie sobre rasante de 150 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en dos plantas, con varias dependencias y servicios, y bajo rasante, en semisótano, de 84 metros cuadrados aproximadamente, donde tiene el garaje y el trastero. Las tres plantas están comunicadas entre sí mediante escalera interior, y dicha escalera tiene acceso a una terraza situada en la cubierta de la vivienda. Linda: Por su frente, entrando, calle 3 de la urbanización, por donde tiene la rampa de acceso a garaje, paso y porche de entrada a la vivienda; derecha, entrando, con vivienda número 24; izquierda, con zona libre de la urbanización, y por el fondo, con plaza interior de la urbanización. A esta vivienda se le asigna el uso exclusivo de la zona libre no edificada que se encuentra frente a la fachada principal y frente a la fachada posterior,

y tiene una superficie de 252 metros cuadrados aproximadamente.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del 4 por 100.

Título: Pertenece por compra a la sociedad «Construcciones Sero, Sociedad Anónima», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José María Peña y Bernaldo de Quirós el día 12 de enero de 1898, bajo el número 96 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda 2, tomo 2.306, libro 313 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, folio 124, finca 18.687.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», libro el presente en Majadahonda a 13 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Alcázar Montoro.—El Secretario.—52.060.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 10/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Javier Arribas Valladares, en representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Pedro Saiz Mico, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas al demandado:

Primer lote.—Urbana, parcela de terreno seco en la partida de la Mallada de Guillem, con fachada a la calle 351 del plano con una superficie de 57,21 metros cuadrados en Paterna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 968, libro 192, folio 69, finca registral número 23.291.

Valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Segundo lote.—Urbana, solar en la partida de Barranco de la Fuente, con una superficie de 697 metros cuadrados en Paterna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.014, libro 208, folio 38, finca registral número 25.302.

Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Tercer lote.—Urbana, edificio en la partida del Barranco de la Fuente, que consta de dos plantas, con 131,74 metros cuadrados edificados y 693,26 metros cuadrados son jardín sobre el total de solar de 825 metros cuadrados en Paterna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 524, libro 92, folio 205, finca número 10.194.

Valorada a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la avenida de Navarro Reverter, sin número, el próximo día 16 de octubre de 1995, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el presupuestado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta y Banco antes expresados, junto con aquél el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 16 de noviembre de 1995, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará

una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1995, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Dado en Valencia a 31 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.058-5.